

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

176 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.*

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de este Ente público, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. A las plazas del anexo I del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la misma y que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Sólo podrán participar en este concurso los funcionarios en activo con destino definitivo que lleven al menos dos años en el último destino obtenido, salvo que los puestos fuesen del Consejo de Seguridad Nuclear, o en el supuesto previsto en el párrafo 2.º del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Ente público, pudiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

5. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y Organismos implicará el cese en su puesto de trabajo.

6. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior al del puesto solicitado. Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Cinco puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos y medio.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado sin nivel de complemento de destino o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los precedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalente o afines a las de aquél que se solicita: Cero cincuenta puntos por año hasta un máximo de cinco puntos.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en funciones propias del Consejo de Seguridad Nuclear: Dos puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita que figure expresamente en el anexo I y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición. Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Titulaciones académicas.

Por poseer la(s) titulación(es) académica(s) relevante(s) para el desempeño del puesto de trabajo, conforme se indica en el anexo I: Dos puntos.

2. Méritos relativos a las características del puesto:

La valoración de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos relativos al puesto de trabajo» del anexo I, de acuerdo con la puntuación que se señala, hasta un máximo de diez puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

Cuarta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

2. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Consejo de Seguridad Nuclear serán valorados con los datos profesionales que el interesado consigne en el citado anexo II.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, y dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Justo Dorado, número 11, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos específicos a que se refiere la base tercera, dos.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Resolución.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan méritos específicos será realizada por una Comisión de valoración compuesto por:

El Subdirector de Administración, que actuará de Presidente.
Dos representantes de la Dirección Técnica.

Un representante de la Subdirección de Administración.

Un representante con nivel 26 o superior de la Subdirección de la que dependa la plaza convocada.

Un representante de cada una de las Centrales sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Administración, de nivel 14 o superior.

Los miembros de esta Comisión, así como los suplentes, serán nombrados por el Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

La Comisión de valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a los candidatos que considere convenientes al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Organismo, localidad y el nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo en el ámbito del Consejo de Seguridad Nuclear.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Donato Fuejo Lago.

ANEXO I

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C. ESPECIF. ANUAL	ADSC.	GR.	CUERPO	OBSERVACIONES	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX.	MIN.
SECRETARIA GENERAL												
UNIDAD DE INFORMATICA												
1	1	MADRID	JEFE SERVICIO CALCULO Y SISTEMAS	26	1.223.268	AE	A/B	EX11	- Conocimientos de sistemas de cálculo técnico y análisis numérico o sistemas gestores de bases de datos relacionales. - Experiencia mínima demostrable de dos años en desarrollo con Fortran y Unix o en desarrollos con SQL. - Se valorará conocimientos de sistemas gráficos para "mainframes" (Displa, IsoVu, etc.) y paquetes estadísticos (SAS, etc.) o el uso de herramientas CASE. - Conocimientos de inglés hablado y escrito.	3 4 7 2 1		
2	1	MADRID	TECNICO DE SISTEMAS	25	1.087.356	A4	A/B	EX11	- Conocimientos y experiencia demostrable de dos años en sistemas operativos virtuales y programación en FORTRAN y/o C. - Conocimientos de paquetes gráficos y/o estadísticos. - Se valorará la experiencia en entornos UNIX. - Conocimientos de inglés hablado y escrito.	5 2 2 1		7
3	1	MADRID	ANALISTA DE SISTEMAS	22	990.168	AE	B/C	EX11	- Experiencia en microinformática, redes, comunicaciones y gráficos, o en el desarrollo de sistemas en lenguajes Fortran y C, o en bases de datos relacionales: SQL y utilidades Oracle. - Experiencia en desarrollo de utilidades bajo sistemas operativos Unix y DOS. - Conocimientos de inglés.	4 5 1		7
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION												
4	1	MADRID	JEFE SECCION GESTION Y PROGRAMACION DE EFECTIVOS.	24	382.140	AE	B	EX11	- Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral, programación de efectivos. - Experiencia en retribuciones de personal funcionario y laboral, elaboración de nóminas. - Conocimiento de sistemas de informatización de procesos.	5 3 2		6
5	1	MADRID	JEFE NEGOCIADO N.18	18	61.668	AE	C/D	EX11	- Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral (Reconocimientos de grados y servicios previos). - Conocimiento de paquetes informáticos.	6 4		6
6	1	MADRID	JEFE NEGOCIADO N.18	18	61.668	AE	C/D	EX11	- Experiencia en gestión y tramitación de expedientes de Tasas. - Conocimientos informáticos de aplicaciones: dBaseIII Plus, Lotus 1-2-3 y Word Perfect.	6 4		6
7	1	MADRID	JEFE NEGOCIADO N.14	14	61.668	AE	C/D	EX11	Horario Oficina de Registro. - Experiencia en puestos de registro o atención al público.	10		6
8	1	MADRID	AUXILIAR OFICINA N.12	12	61.668	AE	C/D	EX11	- Experiencia en contabilidad de ingresos.	10		5

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C.ESPECIF. ANUAL	ABSC.	GR.	CUERPO	OBSERVACIONES	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX.	MIN.
DIRECCION TECNICA												

SUBDIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES												
9	7		INSPECTOR RESIDENTE ADJUNTO	25	1.774.800	A4	A	EX30	Residencia variable en Centrales Nucleares con periodos de permanencia máximo de 5 años y mínima de 3 años en una determinada Central. (*)	- Conocimientos en seguridad nuclear o protección radiológica de centrales nucleares en operación. - Conocimientos en seguimiento, auditorias, inspecciones de centrales nucleares.	6	6
SUBDIRECCION DE INSTALACIONES RADIATIVAS Y DEL CICLO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR												
10	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.313.304	A4	A	EX30		- Conocimientos y experiencia en normativa y requisitos de licenciamiento de instalaciones del Ciclo de Combustible. - Conocimientos y experiencia en análisis de la seguridad operacional de las instalaciones del Ciclo de Combustible. - Conocimientos y experiencia en gestión de residuos radiactivos.	4	8
11	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.313.304	A4	A	EX30		- Conocimientos y experiencia en la evaluación de seguridad y protección radiológica de instalaciones radiactivas. - Conocimientos y experiencia en la evaluación de seguridad y protección radiológica del transporte de sustancias radiactivas y en la aplicación de la normativa que lo regula.	4	8
12	1	MADRID	TECNICO SUPERIOR N.25	25	1.223.268	A4	A	EX30		- Conocimientos y experiencia en la evaluación de seguridad y protección radiológica de instalaciones radiactivas. - Conocimientos o experiencia en vigilancia y medida de las radiaciones ionizantes.	6	6
13	1	MADRID	TECNICO N.25	25	1.087.356	A4	A/B	EX30		- Conocimientos o experiencia en la evaluación de seguridad y protección radiológica de instalaciones radiactivas. - Conocimientos o experiencia en vigilancia y medida de las radiaciones ionizantes.	6	6
14	1	MADRID	TECNICO N.22	22	560.040	A4	B	EX30		- Conocimientos y experiencia en la evaluación de seguridad y protección radiológica de instalaciones radiactivas.	10	5
15	1	MADRID	JEFE NRSOCIADO N.14	14	61.668	AR	C/D	EX11		- Experiencia en tramitación administrativa - Conocimientos de procesadores de textos y paquetes informáticos integrados.	5	6

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C. ESPECIF. ANUAL	ADSC.	GR.	CUERPO	OBSERVACIONES	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX.	MIN.
SUBDIRECCION DE PROTECCION RADIOLOGICA												
16	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD A	27	1.410.336	A4	A	EX30	- Experiencia en Protección Radiológica aplicada a las instalaciones nucleares, del Ciclo de Combustible y Radiactivas en general. - Conocimientos sobre la dispersión de material radiactivo por el medio ambiente en la operación de instalaciones nucleares o radiactivas, así como de los transportes y de la vigilancia y estimación del impacto radiológico.	6 4	8	
17	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.313.304	A4	A	EX30	- Experiencia en protección radiológica -- aplicada a las instalaciones nucleares, del Ciclo de Combustible y Radiactivas en general. - Conocimientos de actuaciones en respuesta a emergencias en instalaciones nucleares y radiactivas y transportes y estimación de riesgos derivados de accidentes radiológicos.	6 4	8	
18	1	MADRID	TECNICO SUPERIOR N.25	25	1.223.268	A4	A	EX30	- Experiencia en protección radiológica aplicada a las instalaciones nucleares, del Ciclo de Combustible y radiactivas en general. - Conocimientos en vigilancia y medidas de las radiaciones ionizantes.	6 4	6	
19	1	MADRID	TECNICO N.22	22	560.040	A4	B	EX30	- Conocimientos o experiencia en protección radiológica apliada a las instalaciones nucleares o radiactivas.	10	5	
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y EVALUACIONES												
20	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD A	27	1.410.336	A4	A	EX30	- Experiencia en la evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia de análisis de seguridad de ingeniería civil de Centrales Nucleares.	6 4	8	
21	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD A	27	1.410.336	A4	A	EX30	- Experiencia en la evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia de análisis de seguridad de química y materiales de Centrales Nucleares.	6 4	8	
22	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.313.304	A4	A	EX30	- Conocimientos de evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia en la evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares de Agua en Ebullición.	6 4	8	
23	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.313.304	A4	A	EX30	- Conocimientos de evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia en análisis de fiabilidad humana para análisis probabilista de Seguridad y en ingeniería de factores humanos.	6 4	8	
24	1	MADRID	TECNICO SUPERIOR N.26	26	1.313.304	A4	A	EX30	- Conocimientos de evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia en análisis de seguridad de sistemas de ventilación y aire acondicionado de instalaciones nucleares.	6 4	8	
25	1	MADRID	TECNICO N.25	25	1.087.356	A4	A/B	EX30	- Conocimientos de evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia en análisis de seguridad de sistemas eléctricos o de instrumentación de instalaciones nucleares.	6 4	6	

ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C. ESPECIF. ANUAL	ADSC.	GR.	CUERPO	OBSERVACIONES	MERITOS RELATIVOS AL PUESTO	MAX.	MIN.
SUBDIRECCION DE EMPLAZAMIENTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACION.												
26	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD B	26	1.313.304	A4	A	EX30	- Conocimientos en temas relativos a Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. - Experiencia en gestión de I+D sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.	6 4	6	8
27	1	MADRID	TECNICO N.26	26	1.223.268	A4	A/B	EX30	- Conocimientos de evaluación de la seguridad de Centrales Nucleares. - Experiencia en Análisis de accidentes en sistemas de refrigeración de Centrales Nucleares.	6 4	6	8
28	1	MADRID	TECNICO N.25	25	1.087.356	A4	A/B	EX30	- Conocimientos en temas relativos a Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. - Experiencia en I+D sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.	6 4	6	6
SECRETARIA TECNICA.												
29	1	MADRID	JEFE DE UNIDAD A	27	1.410.336	A4	A	EX30	- Conocimientos y experiencia del desarrollo de planes y centros de emergencia para emergencias radiológicas. - Conocimientos de planes de emergencia y de desarrollo de simulacros. - Conocimientos y experiencia de organización y procedimientos para hacer frente a una emergencia.	4 2 4	4	8

(* Las plazas vacantes en las Centrales Nucleares son: Almaraz, Ascó, José Cabrera, Cofrentes, Sta. Magarola, Trillo y Vandellós II.

A4: Personal Funcionario propio del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Administración del Estado.

ANEXO II

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
 Cuerpo o Escala Grupo NRP
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación período suspensión
 Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo Excedencia art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3)
 Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
 Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto
 b) Comisión de servicios en Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

4 MERITOS (6)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (7)

4.2 Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8):

Denominación del puesto de trabajo	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo, años meses
.....
.....

4.3 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
.....
.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total años de servicio		

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS POR EL CONCURSANTE:

Apellidos _____

Nombre _____

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN PREFERENCIA	NUMERO ORDEN CONVOCATORIA		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (3) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear. Resolución convocatoria..... (B.O.E.).....

Número Registro Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento						Teléfono de contacto con prefijo		
Se acompaña petición del cónyuge								
Año	Mes	Día	Sí <input type="checkbox"/>					
			No <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:						En comisión de (*)Puesto de procedencia servicios(*) <input type="checkbox"/>		
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad			Nivel C. Destino		

(Fecha y Firma)

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.